

Abog. DIOFELIX ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDEARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: 02 MAR 2016

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000183

Callao, 02 MAR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 049-2016/SIS, el Oficio N° 880-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 25 de Febrero 2016 de la Dirección Regional de Salud del Callao, y el Informe N° 181-2016-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 25 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados del SIS, señalando además, que esta autorización no comprende el financiamiento para el tramo fijo del Pago por Capita y que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 049-2016-SIS, señala: "... Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas ...";

Que, el treceavo considerando de la Resolución Jefatural N° 049-2016-SIS, señala: "...Que, de acuerdo al Informe N° 001-2016-SIS-FISSAL-UFF/ACGA-AALL-CRRM, el Fondo Intangible Solidario de Salud remite el consolidado de la transferencia a las unidades ejecutoras según el mecanismo de pago Retrospectivo: Tarifado (Producción Diciembre 2013 a Octubre 2015), No Tarifado y



Handwritten signature



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 11 MAR 2016

153

atenciones de las enfermedades de alto costo, según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal, incluyendo el monto de la producción de Diciembre de 2013 a Agosto de 2015 correspondiente al Hospital de Emergencias Pediátricas – IGSS, al Hospital San Juan de Lurigancho – IGSS, al Hospital de Apoyo Jumo Tumbes y al Hospital Guillermo Díaz de la Vega – Abancay, en base a la suscripción en el mes de diciembre de 2015 de los Convenios de Cooperación Interinstitucional para la cobertura financiera con el FISSAL;

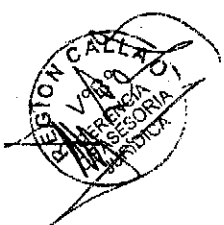
Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 049-2016/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 23 de febrero de 2016, dispone en su artículo 1° "...Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la suma total de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/.32'924,350.00), para las unidades ejecutoras que se detallan en los Anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que forman parte integrante de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente a los pagos Retrospectivo: Tarifado (Producción Diciembre 2013 a Octubre 2015), No Tarifado y Prestaciones Adicionales; Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario Enero 2016....";

Que, mediante el Oficio N° 880-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha de recepción 25 de febrero 2016, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 049-2016/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS) - FISSAL; requiriendo la formalización de su incorporación por la cantidad de Ochocientos Cuarenta y Seis mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 846 250.00), distribuido en las Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión S/ 832 850.00 y Unidad Ejecutora 402 Hospital San José S/ 13 400.00 respectivamente; cuya finalidad es financiar los conceptos de pago Retrospectivo: Tarifado (Producción Diciembre 2013 a Octubre 2015); No Tarifado y Prestaciones Adicionales; Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario Enero 2016, información que detalla en el anexo adjunto al oficio antes mencionado;



Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recae en el Informe N° 181-2016-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que señala que en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2016, los mayores fondos públicos proveniente del Seguro Integral de Salud - FISSAL, por la cantidad de Ochocientos Cuarenta y Seis mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 846 250.00), distribuido en las Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión y Unidad Ejecutora 402 Hospital San José;



De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Abog. DIOFEMENES JUSTINES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

1153 02 MAR. 2016

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2016, hasta por la cantidad de Ochocientos Cuarenta y Seis mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 846 250.00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

(En Soles)

| | | | | |
|---------------------------------|---|----------------------------------|--|-------------------|
| PLIEGO | : | 464 | GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| RUBRO | : | 13 | Donaciones y Transferencias | |
| 1.4 | | | Donaciones y Transferencias | |
| 1.4.1 | | | Donaciones y Transferencias Corrientes | |
| 1.4.1.3 | | | De otras unidades de Gobierno | |
| 1.4.1.3.1 | | | De otras unidades de Gobierno | |
| 1.4.1.3.1.1 | | | Del Gobierno Nacional | 846 250.00 |
| | | | | ===== |
| | | TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO | S/ | 846 250.00 |
| | | | | ===== |

EGRESO

(En Soles)

| | | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------------|------------------------------|-------------------|
| SECCION SEGUNDA | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | | |
| PLIEGO | : | 464 | GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| RUBRO | : | 13 | Donaciones y Transferencias | |
| GASTOS CORRIENTES | | | | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | | | 846 250.00 |
| | | | | ===== |
| | | TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO | S/ | 846 250.00 |
| | | | | ===== |

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. JOSÉ RIVERA MELENDEZ
 (E) Secretario del Consejo Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR



ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 049-2016-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| CODIGO | DENOMINACION | U.E. 400 DIRESA | U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION | U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE | U.E. 403 HOSPITAL VENTAMILLA | TOTAL |
|--------------|--|--------------------|---------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| 1.4 | Donaciones y Transferencias | | | | | |
| 1.4.1 | Donaciones y Transferencias corrientes | | | | | |
| 1.4.1.1.3. | De Otras Unidades de Gobierno | | | | | |
| 1.4.1.2. | De Otras Unidades de Gobierno | | | | | |
| 1.4.1.3.1.1. | Del Gobierno Nacional | | | | | |
| | Sistema Integral de Salud, SIC | | 632 850.00 | 13 400.00 | | 846 250.00 |
| | Total | | 632 850.00 | 13 400.00 | | 846 250.00 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



.....
 Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

02 MAR. 2016

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

1153

02 MAR. 2016

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO

ANEXO Nº 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 (EN NUEVECS SOL/S)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 PERIODO : FEBRERO 2016 (RESOLUCION JEFATURAL Nº 049-2016/SIS)
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS - FISSAL)

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDADES EJECUTORAS | | TOTAL |
|--|---|-----------|---|--|------------------------|
| | | | 481 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón | 402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José | |
| | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 2.3 BIENES Y SERVICIOS |
| 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER | | | 673,813.00 | 12,712.00 | 686,525.00 |
| 3.000365 | Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadaje y Tratamiento | | | 48.00 | 38,484.00 |
| 5.003065 | Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Cuello Uterino | | 38,436.00 | | |
| 3.000366 | Atención del Cáncer de Mama para el Estadaje y Tratamiento | | 99,618.00 | 4,211.00 | 103,829.00 |
| 5.003066 | Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Mama | | | | |
| 3.000367 | Atención del Cáncer de Estomago para el Estadaje y Tratamiento | | 84,713.00 | 1,282.00 | 85,995.00 |
| 5.003067 | Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estomago | | | | |
| 3.000368 | Atención del Cáncer de Prostata para el Diagnostico | | 55,395.00 | 696.00 | 56,091.00 |
| 5.003068 | Determinación del Diagnostico, Estadío Clínico y Tratamiento del Cáncer de Prostata | | | | |
| 3.000370 | Atención del Cáncer de Colón y Recto que Incluye Diagnostico | | 39,592.00 | 6,473.00 | 46,065.00 |
| 5.003070 | Diagnostico, Estadaje y Tratamiento del Cáncer de Colón y Recto | | | | |
| 3.000372 | Diagnostico y Tratamiento Medico de Leucemia | | 165,678.00 | 0.00 | 165,678.00 |
| 5.003072 | Diagnostico y Tratamiento Medico de Leucemia | | | | |
| 3.000373 | Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnostico y Tratamiento | | 190,381.00 | 2.00 | 190,383.00 |
| 5.003073 | Diagnostico y Tratamiento Medico de Linfoma | | 159,037.00 | 688.00 | 159,725.00 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | | |
| 3.999999 | Sin Producto | | | | |
| 5.000500 | Atención Basica de Salud | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5.001566 | Otras Atenciones de Salud Especializadas | | 159,037.00 | 688.00 | 159,725.00 |
| SUB TOTAL POR GÉNÉRICA | | | 832,850.00 | 13,400.00 | 846,250.00 |
| TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA | | | 832,850.00 | 13,400.00 | 846,250.00 |
| TOTAL GENERAL | | | 846,250.00 | | 846,250.00 |



[Handwritten signature]

DATE: 10/10/54
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text line]

[Illegible text line]

[Illegible text line]

[Illegible text line]